

APRUEBA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACION, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5° DEL D.S. N°49 V. Y U. DE 2011, PARA YELY CUERO TORRES BARRIA, UBICADO EN LA COMUNA Y CIUDAD DE AYSEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 148

COYHAIQUE, .1 8 JUN. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. Nº397 de 1976 y el D.S. Nº1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Ofc. Ord. Nº 422/ 03.06.2019 del Jefe Departamento Provincial Puerto Aysén, donde solicita aprobación de subsidio a la localización, para la vivienda ubicada en la calle Los Cipreses Nº 380, Rol del Avaluó Nº 00948-00011, Rivera Sur, Puerto Aysén.
- d) El Análisis practicado por Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento del requisito establecido en el Art. 35° a) del DS N°49/2011 (V. y U.) Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) El D.E. Nº 43 (V. y U.) de 2018, que establece subrogancia en Secretaria Regional Ministerial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO QUE LA VIVIENDA A ADQUIRIR, UBICADA EN LA CALLE LOS CIPRESES Nº 380, ROL AVALUO Nº 00948-00011, RIBERA SUR, PUERTO AYSEN:

- Se ubica dentro del área urbana de la ciudad de Puerto Aysén, y que esta tiene más de 5.000 habitantes.
- Se encuentra dentro del territorio operacional de una sanitaria, por tanto cuenta con servicio público de agua potable y alcantarillado público.
- Cuenta con establecimiento educacional básico y pre-básico a una distancia inferior a 1.000 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con establecimiento de salud primaria ubicada a menos de 2.500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con servicio de transporte público a una distancia inferior a 500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con equipamiento comercial, cultural o deportivo de escala media o mayor a una distancia inferior a 2.500 m, mediante recorrido peatonal.

RESUELVO:

 Aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, de conformidad con el artículo 5° del D.S. N°49 V. y U. de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la Sra. YELY CUERO TORRES BARRIA, en la propiedad ubicada en la calle Los Cipreses N° 380, Rol del Avaluó N°

REGIONA

, Rivera Sur, Puerto Aysén, sin perjuicio que quedará condicionado a Verificación SERVIU de cumplir con todos los requisitos pertinentes :

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

PEDRO SADE BARRIA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S) REGIÓN DE AYSEN

JVV/sua DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Desarrollo Urbano
- Archivo General